FUERZA AÉREA PARAGUAYA
CENTRO FINANCIERO N° 4
Dirección

- - -

CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE ARTÍCULOS DE FERRETERIA

CONTRATO N° 105 /2.018

Entre el Comando de la Fuerza Aérea en adelante denominado el **"CONTRATANTE"**, con domicilio en la Avda. "General José Elizardo Aquino" N° 1792, Ciudad de Luque, representado en este acto por el **CNEL DCEM EDGAR ANTONIO LEGUIZAMÓN OVELAR,** con **C.I. N° 1.444.732,** en carácter de Director del Centro Financiero N° 4 de la Fuerza Aérea y el **TTE 1° JM RODRIGO ARIEL ARZA DIAZ,** con **C.I. N° 3.606.956,** Asesor Jurídico del Centro Financiero N° 4; y por la otra el Señor **MARCIANO ARIEL ESPÍNOLA LÓPEZ,** con **C.I. 2.338.119,** quien concurre en representación de la firma **FERRETERÍA – COMERCIAL ÑANDU,** con **RUC N° 2338119-1,** en su carácter de PROPIETARIO, domiciliado en Claudio Arrúa c/ San Martin de la Ciudad de Luque - Paraguay, en adelante denominado el **"PROVEEDOR"**, convienen en celebrar el presente Contrato de **"ADQUISICIÓN DE ARTÍCULOS DE FERRETERIA"**, destinado al Comando de la Fuerza Aérea para el Ejercicio Fiscal 2.018; el cual se regirá por las siguientes cláusulas y condiciones:----------

1. Objeto del Contrato

1.1 El **PROVEEDOR,** por la representación que ejerce, proveerá al **CONTRATANTE** y en la forma indicada más adelante, los bienes detallados en su oferta, presentada en el acto de apertura del **Llamado a Contratación Directa FAP N° 62/2018**, conforme a la Certificación de Disponibilidad Presupuestaria.----------

2. Identificación del Crédito Presupuestario para Cubrir el Compromiso Derivado del Contrato

2.1 El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle: ----------

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2018	2	2	6	0	390	30	1	99	69.413.575

2.2 Esta contratación esta incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el **Código N° 349.482.** ----------

3. Procedimiento de Contratación

3.1 El presente Contrato es el resultado del procedimiento del Llamado a Contratación Directa FAP N° 62/2018, convocado por el COMANDO DE LA FUERZA AÉREA. La Adjudicación fue realizada por **Orden Particular de la FAP N° 470** de fecha 18 de julio de 2018.----------

4. Definiciones

4.1 Los siguientes términos y expresiones tendrán el significado que se indica a continuación: ------

a. "Bienes" son todas las, maquinarias, equipos, y/u otros materiales que el Proveedor esté obligado a suministrar al Contratante de conformidad con el Contrato.----------

b. "Contratante" es la entidad que adquiere los bienes y servicios.----------

COMERCIAL ÑANDU
Lic. Marciano Ariel Espinola Lopez
Telf 640540

- - -

c. "Contrato" es el Convenio celebrado entre el Contratante y el Proveedor, junto con los documentos contractuales indicados en el mismo, e incluyendo todos sus anexos, apéndices y todos los documentos incorporados al Contrato.----------

d. "Cumplimiento" significa la realización de los servicios conexos de acuerdo con los términos y condiciones del Contrato.----------

e. "Multas" es el monto por los daños que el Proveedor estará obligado a pagar al Contratante de ocurrir un incumplimiento contractual determinado. El monto, que debe ser un estimado realista del posible perjuicio que el incumplimiento ocasionará, es fijado en las Condiciones Especiales del Contrato y establecido en el Contrato.----------

f. "Día" significa día calendario.----------

g. "Documentos Contractuales" son los documentos indicados en el Contrato, incluyendo todas las adendas a los mismos.----------

h. "Entrega" significa la transferencia de los bienes del Proveedor al Contratante de acuerdo con los términos y condiciones dispuestos en el Contrato.----------

i. "Precio del Contrato" es el precio pagadero al Proveedor de conformidad con el Convenio, sujeto a los incrementos, ajustes o deducciones, que puedan introducirse conforme al Contrato.-

j. "Proveedor" es la persona o grupo de personas en Consorcio, cuya oferta para ejecutar el Contrato ha sido aceptada por el Contratante y cuyo nombre se establece en el Convenio, e incluye a los sucesores legales o cesionarios permitidos del proveedor.----------

k. "Servicios Conexos" son los servicios complementarios al suministro de los bienes, tales como seguros, instalación, capacitación y mantenimiento inicial, así como otras obligaciones similares del Proveedor comprendidas en el Contrato.----------

5. Prácticas Corruptas

5.1 El Contratante exige que los oferentes, proveedores, contratistas y consultores que participen en procedimientos de contratación pública, observen los más altos niveles éticos, ya sea durante el proceso de la Licitación o de ejecución de un contrato. Las definiciones de acciones que constituyan prácticas corruptas y que se transcriben a continuación, constituyen las más comunes, pero estas acciones pueden no ser exhaustivas. Por esta razón, el Contratante actuará frente a cualquier hecho similar o reclamación que se considere corrupto, conforme al procedimiento establecido.----------

a. "Soborno" (Cohecho). Consiste en ofrecer, dar, recibir o solicitar indebidamente cualquier cosa de valor capaz de influir en las decisiones que deban tomar funcionarios públicos, o quienes actúen en su lugar en relación con el proceso de Licitación o de Contratación de consultores o durante la ejecución del contrato correspondiente.----------

b. "Extorsión" o "Coacción". Consiste en el hecho de amenazar a otro con causarle a él mismo o a miembros de su familia, en su persona, honra, o bienes, un mal que constituyere delito, para influir en las decisiones durante el proceso de la Licitación o de contratación de consultores o durante la ejecución del contrato correspondiente, ya sea que el objetivo se hubiese logrado o no.----------

c. "Fraude". Consiste en la tergiversación de datos o hechos con el objeto de influir sobre el proceso de una Licitación o de Contratación de consultores o la fase de ejecución del contrato, en perjuicio del contratante y de otros participantes.----------

COMERCIAL ÑANDÚ
Lic. Marciano Ariel Espinola López
Telf 640540

- - -

d. "Colusión". Consiste en las acciones entre oferentes destinadas a que se obtengan precios de la Licitación a niveles artificiales, no competitivos, capaces de privar al Contratante de los beneficios de una competencia libre y abierta.----------

5.2 Si se comprueba, de acuerdo con el procedimiento administrativo del Contratante, que un miembro de la Fuerza Aérea Paraguaya, o quien actúe en su lugar, y/o el participante o adjudicatario propuesto en un proceso de adquisición, ha incurrido en prácticas corruptivas, el Contratante:----------

- Rechazará cualquier propuesta de adjudicación relacionada con el proceso de adquisición o contratación de que se trate; y/o----------
- Remitirá los antecedentes de la firma y/o del personal de ésta, directamente involucrados en las prácticas corruptivas a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas a los efectos de la aplicación de las sanciones previstas en la Ley 2051/03.----------

6. Documentos contractuales

6.1 Forman parte integral de este Contrato los siguientes documentos: ----------

a) La Carta de Invitación del Llamado a Contratación Directa FAP N° 62/2018 **"Adquisición de Artículos de Ferretería".**----------
b) La oferta del **PROVEEDOR** presentada en el Acto de Apertura de sobres del presente llamado.----
c) La Orden Particular de la **FAP N° 470** de fecha 18 de julio de 2018.----------
d) La **Garantía de Fiel Cumplimiento** del Contrato.----------
e) Las **Órdenes de Compra** emitidas por la FAP en cumplimiento de éste Contrato.----------
f) El **Plan de Entregas** de los bienes.----------

7. Interpretación

7.1 Totalidad de lo Acordado

El Contrato constituye la totalidad de lo acordado entre el Contratante y el Proveedor, y reemplaza toda comunicación, negociación y acuerdo (ya sea por escrito, verbal, o correo electrónico) entre las partes, realizados con anterioridad a la fecha el Contrato.----------

7.2 Enmiendas

Ninguna enmienda u otra variación al Contrato será válida a menos que se efectúe por escrito, esté fechada, haga referencia expresa al Contrato, y esté firmada por un representante debidamente autorizado de cada una de las partes.----------

8. Idioma

8.1 El Contrato, así como toda correspondencia y documentos relativos al mismo que intercambien el Proveedor y el Contratante, deberán redactarse en el idioma español.----------

9. Elegibilidad

9.1 El **PROVEEDOR** y todos sus Subcontratistas no deberán estar comprendidos en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas.----------

COMERCIAL ÑANDU
Lic. Marciano Ariel Espinola López
Telf 640540

10. Notificaciones

10.1 Toda notificación entre las partes en virtud de este Contrato se hará por escrito a la dirección indicada del Contratante. "Por Escrito" significa una comunicación escrita con prueba de recepción.----------

10.2 Las notificaciones surtirán efecto en la fecha de su entrega o en la que se indique en la misma.-

11. Legislación Aplicable

11.1. El contrato se regirá e interpretará de conformidad con las Leyes de la República del Paraguay.----------

11.2. En caso de controversia las partes se someterán a los Juzgados o Tribunales de la Jurisdicción de la Ciudad de Luque.----------

12. Resolución de Controversias

12.1 **Decisiones adoptadas por el Contratante en ejercicio de las prerrogativas establecidas en el artículo 55 de la Ley N° 2051/03.**Las decisiones adoptadas por el Contratante en el ejercicio de las prerrogativas establecidas en el artículo 55 de la Ley N° 2051/03 podrán ser recurridas ante la jurisdicción contenciosa administrativa dentro de los plazos establecidos en la legislación respectiva.----------

Sin perjuicio de ello, el Contratista podrá optar por:

a. Plantear la reconsideración administrativa de la decisión ante la Contratante, dentro del plazo de 10 (diez) días corridos. Recurso que deberá ser resuelto dentro de dicho plazo. Si la Contratante no se expidiere en dicho plazo, se considerará denegada la petición, o;-------

b. Solicitar la intervención de la Dirección General de Contrataciones Públicas del Ministerio de Hacienda, dentro del mismo plazo, para que ésta convoque a una audiencia de avenimiento, conforme con el procedimiento establecido en el Título Octavo, Capitulo Segundo de la Ley N° 2051/03.----------

La interposición del recurso de reconsideración ante la Contratante o de la solicitud de avenimiento ante la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas suspende el plazo para interponer la demanda contenciosa administrativa hasta que la petición sea resuelta.----------

12.2 **Controversias que se susciten por motivos distintos a los establecidos en la cláusula 10.1.** Las controversias que se susciten entre el Contratante y Contratista por motivos distintos a los establecidos en la cláusula 12.1, también podrán ser resueltas por el procedimiento de avenimiento contemplado en el Título Octavo, Capítulo Segundo de la Ley 2051/03.----------

En caso de falta de acuerdo, las partes podrán someter sus diferencias al arbitraje siempre que la materia sea arbitrable, conforme con las normas de Mediación y Arbitraje.----------

13. Alcance del Suministro.

13.1 Los bienes determinados más abajo serán suministrados en las condiciones expresadas a continuación: ----------

COMERCIAL NANDU
Lic. Marciano Ariel Espinola López
Tel! 640540

FUERZA AÉREA PARAGUAYA
CENTRO FINANCIERO Nº 4
Dirección

- - -

COMERCIAL ÑANDU								
Ítem	**Descripción del Bien**	**Unidad de Medida**	**Presentación**	**Cantidad**	**Marca**	**Procedencia**	**Precio unitario (IVA incluido)**	**Precio total**
1	Arena lavada por carga de 8 toneladas	Metros cúbicos	CAMIONADA	5	arenera gral	nacional	196.500	982.500
2	Piedra bruta por carga	Unidad	UNIDAD	2	deposito gral	nacional	151.060	302.120
3	Carga de piedra triturada por m3	Unidad	UNIDAD	5	deposito gral	nacional	103.830	519.150
4	Rollo de Hilo de ferretería grueso de 9x de 400 grm	Unidad	ROLLO	10	pilar	nacional	10.600	106.000
5	Malla Media Sombra: filtra la luz solar, reduce la temperatura interior, dismuye la evaporización diurna, protege de heladas, mayor difusión de la luz solar, con borde de tela reforzado, por metros2, de 2,10 mts de ancho, color azul.	Metros	ROLLO	50	polysack	brasil	11.160	558.000
6	Rollo de Tela metálica de 1.50 de altura galvanizado	Metros	ROLLO	50	optima	china	7.700	385.000
7	Disco para corte de azulejos chico Cuerpo de aleación especial de acero, dureza diferenciada en el área de corte, velocidad máxima de trabajo 80m/s – 15.000rpm, con 42 dientes.	Unidad	UNIDAD	15	stanford	china	10.600	159.000
8	Pinza a Presión de 10	Unidad	UNIDAD	5	general	china	12.430	62.150
9	Electrodo de 2,5 x kilo	Kilogramos	PAQUETE	50	facsy	china	8.465	423.250
10	Marco para sierrita, con sierrita. Planchuela 3/16 x ¾ de hierro 1010, pintura epoxi, con cabo de guatambu, pernos estampados y zincados, hoja de sierra de carbono y tuerca ajustable para tensar.	Unidad	UNIDAD	15	stanford	china	13.165	197.475
11	Carretilla reforzada	Unidad	UNIDAD	5	estrella	china	111.500	557.500
12	Caja de herramienta de plástico resistente, tamaño grande, con dos compartimientos de 60cm x 40 cm x 20 cm	Unidad	UNIDAD	15	tramontina	brasil	71.165	1.067.475
13	Cinta de amarre chico de 20 cm.	Unidad	UNIDAD	10	sassin	china	212	2.120
14	Cinta de amarre mediano de 30 cm	Unidad	UNIDAD	10	sassin	china	215	2.150
15	Cinta de amarre grande de 50 cm	Unidad	UNIDAD	10	sassin	china	233	2.330
16	Serrucho de 21, En acero templado 1060/70 con cabo e madera lustrado y de forma anatómica. Dientes afilados y trabados. 6 dientes por pulgada, dándole mejor terminación a la pieza cortada. Largo de 40cm	Unidad	UNIDAD	10	ecopower	china	18.930	189.300

COMERCIAL ÑANDU
Lic. Marciano Ariel Espinola López
Telf 640540

FUERZA AÉREA PARAGUAYA
CENTRO FINANCIERO Nº 4
Dirección

- - -

17	Martillo pata de cabra, con peso de medio kilo y con una cabeza redonda, para clavar los clavos, y otra con ranura, para sacarlos de 30 mm	Unidad	UNIDAD	20	tramontina	brasil	16.330	326.600
18	Juego de destornilladores de 6 piezas punta plana	Unidad	CAJA	5	tramontina	brasil	12.880	64.400
19	Juego de destornilladores Phillips, o también llamados destornilladores estrella de 6 piezas.	Unidad	CAJA	5	tramontina	brasil	13.100	65.500
20	Juego de 15 llaves combinadas de 8-9-10-11-12- 13-14-15-16-17-18-19-21-22-24mm.	Unidad	KIT - JUEGO	5	GB	china	86.165	430.825
21	Juego de llaves estrella mixta con estuche	Unidad	CAJA	5	GB	china	79.165	395.825
22	Llave inglesa de 12	Unidad	UNIDAD	5	YUN TIAN	china	29.000	145.000
23	Juego de mixta de 8 mm a 32 mm, 50 mm con estuche	Unidad	CAJA	5	GB	china	81.165	405.825
24	Juego de llaves boca encastre de 1/2 con maletín	Unidad	CAJA	5	AIWA	china	91.165	455.825
25	Cinta métrica de 10m de longitud y 16mm de ancho, imantado en la punta para una sujeción en su extremo, dispone de freno para la cinta, carcasa de PVC resistente.	Unidad	UNIDAD	15	measuring	china	19.630	294.450
26	Lima para motosierra redonda con mango	Unidad	UNIDAD	10	bellota	colombia	4.950	49.500
27	Machetes, de acero carbono especial, de 40 cm, con mango de madera.	Unidad	UNIDAD	20	cometa	colombia	13.765	275.300
28	Rastrillo, hecho de una pieza toda temperada, fabricado en acero carbono especial de alta calidad, pintura electrostática a polvo, con mango de madera. Rastrillo curvo pesado con 4.75 mm de espesura, 18 dientes, ojo de 29 mm de diámetro. Largo del mango 120 cm	Unidad	UNIDAD	20	tramontina	brasil	15.500	310.000
29	Rastrillo, de plástico reforzado, tipo escoba, para jardín, con mango de madera, de 21 dientes como mínimo	Unidad	UNIDAD	10	tramontina	brasil	15.615	156.150
30	Rastrillo, en acero forjado de 16 dientes, con mango de madera	Unidad	UNIDAD	13	tramontina	brasil	20.815	270.595
31	Pala de punta p/ suelo duro mango de madera	Unidad	UNIDAD	10	britez	nacional	34.265	342.650
32	Pala recta p/ suelo duro mango de madera	Unidad	UNIDAD	10	britez	nacional	32.165	321.650
33	Tijera para jardín tamaño mediano de 1/2	Unidad	UNIDAD	20	tramontina	brasil	17.465	349.300
34	Azada, fabricado en acero carbono especial de alta calidad, pintura electrostática a polvo, con mango de madera. Largo del mango 120 cm	Unidad	UNIDAD	20	tramontina	brasil	20.765	415.300

COMERCIAL NANDU
Lic. Marciano Ariel Espinola López
Telf 640540

COMANDO EN JEFE DE LAS FF.AA. DE LA NACION
COMANDO DE LA FUERZA AEREA PARAGUAYA

COMANDO EN JEFE DE LAS FF.AA. DE LA NACION
CENTRO FINANCIERO Nº 4

35	Manguera de goma de 1/2, flexible, por metro 2 BR MM para jardín de 3 capas	Metros	UNIDAD	500	titan	nacional	1.550	775.000
36	Pinza pico de loro 12	Unidad	UNIDAD	10	YUN TIAN	china	31.165	311.650
37	Balde albañil de plástico	Unidad	UNIDAD	10	pai puku	nacional	5.430	54.300
38	Balde albañil	Unidad	UNIDAD	15	4P	nacional	5.265	78.975
39	Hojas de sierrita de 2, de carbono y tuerca ajustable para tensar.	Unidad	UNIDAD	50	BAHCO	ARGENTINA	3.865	193.250
40	Juego de tarraja de 1/2, 3/4 1, 1 1/2, 2 macho	Unidad	UNIDAD	10	GB	china	28.330	283.300
41	Caja para herramientas de metal con broche metálico niquelado y con una bandeja desmontable.	Unidad	UNIDAD	10	tramontina	brasil	71.265	712.650
42	Planchuela de hierro de 6 x 6 metros	Unidad	UNIDAD	5	SAN JOSE	nacional	15.580	77.900
43	Varilla de hierro torcionado de 8mm.De 12 metros	Unidad	UNIDAD	5	SAN JOSE	nacional	26.015	130.075
44	Varilla de hierro torcionado de 12mm de 12 metros	Unidad	UNIDAD	5	SAN JOSE	nacional	39.800	199.000
45	Chapa de Zinc, tipo ondulado de 0.25x0.90x4.27-7 de 68k	Unidad	UNIDAD	5	optima	china	43.830	219.150
46	Poste de Cemento: de 2,70 mts, con brazo, altura recta 2,30 mts, brazo 0,40 mts. Elaborado para 13 hilos, colocados cada 20 cm c/u antes del brazo y cada 12 cm en el brazo	Unidad	UNIDAD	10	SAN CAYETANO	nacional	33.600	336.000
47	Cemento blanco en bolsas de 20 kg	Unidad	BOLSA	10	COLORAMA	nacional	40.415	404.150
48	Cemento porland en bolsas de 50 kg	Unidad	BOLSA	50	YGUAZU	nacional	43.700	2.185.000
49	Cal hidratada en bolsas de 25kg como minimo	Unidad	BOLSA	15	EMPERLOP	nacional	21.000	315.000
50	Cal viva en bolsa de 50 kg	Unidad	BOLSA	50	IMPERLOP	nacional	46.750	2.337.500
51	Bolsa de cal en pasta por 5 kg con fijador	Unidad	BOLSA	5	ARTI CAL	nacional	4.215	21.075
52	Ladrillo comun de 5x12x 26cm de altura.	Unidad	UNIDAD	5.000	AREGUENA	nacional	540	2.700.000
53	Baldoza de cemento x mt2	Unidad	CAJA	50	BALDOSA 3H	nacional	19.500	975.000
54	Piso layota x MTS2 en caja	Unidad	CAJA	20	BALDOSA 3H	nacional	25.330	506.600
55	Piso calcareo rojo x mt2	Unidad	CAJA	50	BALDOSA 3H	nacional	31.000	1.550.000
56	Piso esmaltado 40x40 en cajas de 2 m2	Unidad	CAJA	10	AVARE	nacional	41.230	412.300
57	Zocalo rojo x mt lineal	Unidad	CAJA	50	BALDOSA 3H	nacional	25.700	1.285.000
58	Tejas de cerámica de 1ra	Unidad	UNIDAD	200	SANTA MARIA	nacional	1.100	220.000
59	Tejuelitas de cerámica de 1ra	Unidad	UNIDAD	200	SANTA MARIA	nacional	1.550	310.000
60	Tejuelón de 1ra	Unidad	UNIDAD	200	SANTA MARIA	nacional	2.260	452.000

COMERCIAL ÑANDU
Lic. Marciano Ariel Espinola López
Telf 640540

FUERZA AÉREA PARAGUAYA
CENTRO FINANCIERO Nº 4
Dirección

- - -

61	Columna de Hormigón Armado: de 08 mts (con traslado y plantado en el lugar a confirmar)	Unidad	UNIDAD	2	SAN CAYETANO	nacional	755.000	1.510.000
62	Vidrio en corte de 0,25 x 0,70	Unidad	UNIDAD	30	VILUX	nacional	10.460	313.800
63	Lavatorio con pedestal	Unidad	UNIDAD	5	LORENZETTI	brasil	124.500	622.500
64	Pedestal para lavatorio	Unidad	UNIDAD	5	LORENZETTI	brasil	36.250	181.250
65	Tapa para inodoro, de material plástico ABS, herrajes de nylon, ajustable a todo tipo de inodoro acolchado	Unidad	UNIDAD	20	ALUMASA	brasil	34.160	683.200
66	Tapa de inodoro acolchado, color blanco	Unidad	UNIDAD	10	ALUMASA	brasil	32.500	325.000
67	Cistema alta, de PVC, color blanco. Con tirafondos y tarugos incluidos. Debe incluir mecanismo para cisterna alta, flotador para cisterna alta y obturador para cisterna alta	Unidad	UNIDAD	10	ALUMASA	brasil	23.830	238.300
68	Escalera doble de aluminio, de 2 mts	Unidad	UNIDAD	10	ESFERA	brasil	176.830	1.768.300
69	Rollo de nylon para desmalezadora de 100 metros de 3mm2	Unidad	ROLLO	70	FACSY	china	75.600	5.292.000
70	Rollo de alambre de pua de 400 metros	Unidad	ROLLO	5	OPTIMA	china	142.800	714.000
71	Alambre Tejido (tejido de alambre de 14 de 1.80x2 rollo 25 mts.	Unidad	ROLLO	5	SAN CAYETANO	nacional	336.250	1.681.250
72	Alambre de atar por kilo negro triple cocido	Kilogramos	ROLLO	10	OPTIMA	china	7.280	72.800
73	Rollo de alambre san martín de 10.000 metros	Unidad	ROLLO	5	OPTIMA	china	414.000	2.070.000
74	Rollo de Alambre dulce nro 8, de 1000 metros	Unidad	ROLLO	5	OPTIMA	china	361.830	1.809.150
75	Clavos 1 en paquetes de 1 kg	Kilogramos	PAQUETE	50	ARCELOR	brasil	8.465	423.250
76	Clavos 2 en paquetes de 1 kg	Kilogramos	PAQUETE	50	ARCELOR	brasil	8.465	423.250
77	Alma doble 1/2 tri capa	Unidad	UNIDAD	50	JORMARPLAST	ARGENTINA	1.100	55.000
78	Pasador Mediano para Puerta de 4	Unidad	UNIDAD	20	LOTH	brasil	4.650	93.000
79	Pasador de metal con porta candado, para madera de 5	Unidad	UNIDAD	10	LOTH	brasil	6.715	67.150
80	Lija para madera y pared N° 150F.	Unidad	UNIDAD	1.000	NORTON	brasil	960	960.000
81	Lija N° 60 en hojas individuales en presentación de 0,15x45m.	Unidad	UNIDAD	1.000	NORTON	brasil	960	960.000
82	Lija N° 80 para pared, en hojas individuales 50R en presentación de 0, 15 x 45m.	Unidad	UNIDAD	1.000	NORTON	brasil	960	960.000

COMERCIAL ÑANDU
Lic. Marciano Ariel Espinola López
Telf 640540

FUERZA AÉREA PARAGUAYA
CENTRO FINANCIERO Nº 4
Dirección

- - -

83	Lija N° 100 en hojas individuales en presentación de 0,15x45m.	Unidad	UNIDAD	1.000	NORTON	brasil	960	960.000
84	Lija N° 120 para pared, en hojas individuales en presentación de 0,15x45m.	Unidad	UNIDAD	1.000	NORTON	brasil	960	960.000
85	Lija N° 180 para pared, en hojas individuales en presentación de 0,15x45m.	Unidad	UNIDAD	1.000	NORTON	brasil	960	960.000
86	Lija al Agua N° 220 para pared, en hojas individuales en presentación de 0,15x45m.	Unidad	UNIDAD	1.000	NORTON	brasil	960	960.000
87	Lija al Agua N° 240 para pared, en hojas individuales en presentación de 0,15x45m.	Unidad	UNIDAD	1.000	NORTON	brasil	960	960.000
88	Cinta aisladora grande color a elegir de 20 mts.	Unidad	UNIDAD	10	3 M	brasil	3.880	38.800
89	Cinta separadora de papel 1/4 pulgada. X 50 mts	Unidad	UNIDAD	50	RAPIFIX	brasil	4.265	213.250
90	Cinta separadora de papel de 1/2 pulgada. X 50 mts	Unidad	UNIDAD	49	RAPIFIX	brasil	4.430	217.070
91	Cinta separadora de papel de 2 pulgada. X 50 mts	Unidad	UNIDAD	50	RAPIFIX	brasil	5.700	285.000
92	Cinta teflón grande de 40 metros.	Unidad	UNIDAD	100	PUMA	brasil	3.600	360.000
93	Cinta Teflón mediano de 25 mts	Unidad	UNIDAD	50	PUMA	brasil	4.280	214.000
94	Adhesivo ceramico, en bolsa de 30kg	Unidad	BOLSA	10	ARGAMIX	nacional	20.530	205.300
95	Adhesivo instantáneo en cápsulas de 2ml, para todo tipo de materiales.	Unidad	UNIDAD	10	AA-TECO	china	2.615	26.150
96	Adhesivo para Caños grande de 75 grs.	Unidad	UNIDAD	50	AMANCO	brasil	3.930	196.500
97	Cemento adhesivo de Contacto de Uso General de 1/2 kilo	Unidad	UNIDAD	10	AMANECER	nacional	20.830	208.300
98	Pegamento en masilla de I kilo con catalizador	Unidad	UNIDAD	10	BLASCOR	nacional	12.630	126.300
99	Adhesivo liquido transparente, en recipiente de 02 ml como mínimo	Unidad	UNIDAD	10	AA-TECO	china	10.630	106.300
100	Pincel de 4 cerda natural	Unidad	UNIDAD	20	general	china	6.065	121.300
101	Brocha de cerdas tamaño mediano de 15cm de largo y cerdas de 12mm.	Unidad	UNIDAD	20	MAX	brasil	4.030	80.600
102	Brocha grande con mango de madera	Unidad	UNIDAD	10	MAX	brasil	5.130	51.300
103	Rodillo de lana sintetica para pintar medida de 9 cm (CON FELPA DE 3/4 ASPERA)	Unidad	UNIDAD	50	ROMA	brasil	10.600	530.000
104	Canaleta de plástico para cable, con adhesivo, medidas de 7x14mm, Color blanco, en tiras de 2 metros.	Unidad	UNIDAD	5	ET	china	5.050	25.250
105	Canaleta de plástico para cable, medidas de 10x20 mm, Color blanco, en tiras de 2 metros.	Unidad	UNIDAD	5	ET	china	5.080	25.400
106	Cintillo de seguridad de 30cm	Unidad	UNIDAD	5.000	sassin	china	550	2.750.000

COMERCIAL ÑANDU
Lic. Marciano Ariel Espinola López
Telf 640540

COMANDO EN JEFE DE LAS FF.AA. DE LA NACION
COMANDO DE LA FUERZA AEREA
CF Nº 4 - Asesor Jurídico

FUERZA AÉREA PARAGUAYA
CENTRO FINANCIERO Nº 4
Dirección

- - -

107	Canilla para lavatorio de 1/2 de metal cabezal pomo	Unidad	UNIDAD	5	BC	china	36.250	181.250
108	Canilla de ½", de bronce macizo e inoxidable.	Unidad	UNIDAD	50	DI	china	20.000	1.000.000
109	Canilla de plástico con pico	Unidad	UNIDAD	50	DURIN	brasil	1.800	90.000
110	Canilla de bronce con pico de metal	Unidad	UNIDAD	20	DI	china	15.000	300.000
111	Canilla para lavatorio de 1/2 cavezal cruz	Unidad	UNIDAD	20	BC	china	34.480	689.600
112	Llave de paso 1/2 pulgada con campana cabezal pomo	Unidad	UNIDAD	5	BC	china	34.720	173.600
113	Llave de paso ½" con campana, niquelado. Cabezal pomo	Unidad	UNIDAD	50	BC	china	34.030	1.701.500
114	Llave de paso clásica cromo cruz	Unidad	UNIDAD	50	BC	china	28.765	1.438.250
115	Caño de plástico de 100 mm, para desagüe, tiras de 6 metros blanco	Unidad	UNIDAD	15	titan	nacional	32.915	493.725
116	Caño de 50 mm (tira de 6 metros) blanco	Unidad	UNIDAD	20	KRONA	brasil	24.330	486.600
117	Caño de 40 mm (tira de 6 metros) blanco	Unidad	UNIDAD	20	KRONA	brasil	17.750	355.000
118	Caño de PVC, de ½, 6 metros, color blanco.	Unidad	UNIDAD	20	JORMARPLAST	ARGENTINA	23.000	460.000
119	Unión T de 1/2 plástico roscable	Unidad	UNIDAD	51	JORMARPLAST	ARGENTINA	1.600	81.600
120	Unión doble de 1/2 roscable tri capa	Unidad	UNIDAD	50	JORMARPLAST	ARGENTINA	3.130	156.500
121	Unión simple de 1/2 roscable tri capa	Unidad	UNIDAD	49	JORMARPLAST	ARGENTINA	950	46.550
122	Codo 50 x 90 liv, de PVC.	Unidad	UNIDAD	50	KRONA	brasil	2.000	100.000
123	Codo de 1/2 tri capa	Unidad	UNIDAD	50	KRONA	brasil	945	47.250
124	Conexión sencilla de plástico para lavatorio y cisternas, de 50 cm como mínimo	Unidad	UNIDAD	12	KRONA	brasil	3.780	45.360
125	Escuadra metal de 30 cm.	Unidad	UNIDAD	15	FACSY	china	7.700	115.500
126	Candado de metal tamaño grande de bronce de 60 mm	Unidad	UNIDAD	5	general	china	37.250	186.250
127	Candado tamaño mediano 50 mm	Unidad	UNIDAD	5	general	china	8.800	44.000
128	Cerradura para puerta externa con manija	Unidad	UNIDAD	10	ALIANCA	brasil	25.915	259.150
129	Cerradura para puerta externa llave chica con manija	Unidad	UNIDAD	20	ALIANCA	brasil	26.165	523.300
130	Guante de tela c/ protección de goma.	Unidad	UNIDAD	50	stanford	china	6.765	338.250
131	Par de guantes para trabajo con anti deslizante	Unidad	UNIDAD	10	stanford	china	8.280	82.800
132	Par de guantes protector para soldadura de cuero vacuno	Unidad	UNIDAD	10	FACSY	china	12.600	126.000

COMERCIAL ÑANDU
Lic Marciano Ariel Espinola Lopez
Telf 640540

133	Gafa protectora, de Policarbonato que provea resistencia al impacto y seguridad en condiciones generales de trabajo donde podría haber polvo, astillas, o partículas de algún material, construida en una sola pieza para un máximo de comodidad durabilidad y estabilidad.	Unidad	UNIDAD	20	NORTON	china	10.830	216.600
134	Protector de oído tipo auricular para uso industrial, en la parte superior forrado con cuerina y como soporte de acero inoxidable que une los dos auriculares.	Unidad	UNIDAD	50	FACSY	china	3.180	159.000
135	Pileta para lavar ropa de doble bacha	Unidad	UNIDAD	1	DI	china	76.830	76.830
TOTAL								**69.413.575**

El **MONTO TOTAL** adjudicado a la empresa **FERRETERÍA – COMERCIAL ÑANDU,** con **RUC N° 2338119-1, es de Gs. 69.413.575 (Guaraníes sesenta y nueve millones cuatrocientos trece mil quinientos setenta y cinco).** ----------

13.2. La Contratante no reconocerá ninguna provisión adicional que expresamente no haya sido autorizada por el COMANDANTE DE LA FUERZA AÉREA, por escrito.----------
Toda provisión adicional no podrá sobrepasar el 20% (veinte por ciento) del monto contratado.----------

14. Plazo, Lugar y Condiciones de Entrega

14.1. El **PROVEEDOR** se compromete a entregar los bienes al Comando de la Fuerza Aérea – *UNIDAD RESPONSABLE 311 – PRIMERA BRIGADA AÉREA*, estableciendo la dirección en las respectivas Órdenes de Compras.----------
La provisión de los bienes por parte del **PROVEEDOR** se realizará dentro de los 05 (cinco) días hábiles de recepcionada la Orden de Compra.----------

14.2. Los bienes serán inspeccionados antes de su recepción en el lugar de destino convenido. EL CONTRATANTE rechazará los bienes que no se ajusten a las especificaciones técnicas establecidas en la **Carta Invitación**. El PROVEEDOR tendrá que rectificar o reemplazar dichos bienes o componentes rechazados o hacer las modificaciones necesarias para la CONTRATANTE.----------

14.3. El plazo para reemplazar los bienes será de 03 (tres) días corridos.----------

14.4. Las provisiones de los bienes deben estar acompañadas de sus respectivas remisiones. De las entregas realizadas se labrará acta a fin de dejar constancia de los bienes proveídos y los no proveídos, y el estado de los mismos al momento de la entrega. Por el saldo, el **PROVEEDOR** se compromete a expedir una carta de compromiso correspondiente.----------

14.5. Los bienes serán suministrados y recepcionados en días hábiles (lunes a viernes), de 07:00hs a 11:30 hs, y de 14:30 hs a 16:30hs.Salvo acuerdo previo con la Unidad Responsable.----------

14.6. Los bienes serán entregados una vez firmado el contrato y recepcionada la orden de servicio/ compra emitida por la convocante, **siendo su pago de conformidad al Plan de Caja** y a los fondos efectivamente transferidos por el Ministerio de Hacienda.----------

COMERCIAL ÑANDU
Lic. Marciano Ariel Espinola López
Telf 640540

15. Administración del Contrato

15.1 La administración del presente Contrato estará a cargo del Departamento Administrativo y Financiero: *UNIDAD RESPONSABLE 311 – PRIMERA BRIGADA AÉREA.*----------

16. Responsabilidad del Proveedor

16.1 El Proveedor deberá suministrar todos los bienes incluidos en el Alcance del Suministro y descriptos en el Presupuesto presentado en el acto de apertura de ofertas.----------

16.2 El **PROVEEDOR** será responsable civilmente de incurrir en incumplimiento por causas imputables al mismo.----------

17. Responsabilidad del Contratante

17.1 El Contratante se hará cargo de todos los gastos correspondientes al cumplimiento de sus obligaciones.----------

18. Precio del Contrato

18.1. Los precios facturados por el PROVEEDOR por los bienes entregados en virtud del presente Contrato, no deberán diferir de los cotizados en la Oferta, con excepción de cualquier ajuste de precios de acuerdo a las fórmulas y procedimiento.----------

18.2. El presente Contrato de adquisición de bienes está sujeto a reajuste de precios, siempre y cuando se cumplan los presupuestos establecidos en la Carta Invitación.----------

18.3. Los reajustes deberán ser solicitados por escrito a la **FAP**, por el Proveedor. La solicitud debe realizarse indefectiblemente dentro del mes siguiente al cual se produjeron las variaciones, bajo pena de no poder solicitarlo posteriormente. No se reconocerán reajuste de precios si la entrega de los bienes están atrasados.----------

19. Condiciones de Pago

19.1 El **CONTRATANTE** abonará al **PROVEEDOR**, el importe de los bienes facturados. El pago se realizará dentro de los 60 (sesenta) días posteriores a la presentación de la solicitud correspondiente, conforme al plan de caja y a los fondos efectivamente transferidos por el Ministerio de Hacienda. **El proveedor deberá emitir y remitir a la Unidad Administrativa responsable o Tesorería, donde presenta la factura, el recibo de cancelación por la transferencia recibida en su cuenta corriente, dentro de los 15 (quince) días hábiles, posterior a la fecha de acreditación**.----------

19.2. La moneda de pago será el guaraní.----------

20. Impuestos y Derechos

20.1 El Proveedor será responsable y pagará todos los impuestos, y otros tributos o gravámenes que hubiesen sido fijados por autoridades municipales, nacionales o internacionales, relacionados con los bienes y servicios conexos a ser suministrados en virtud del Contrato.----

20.2 El Contratante hará todo lo posible para ayudar a que el Proveedor se beneficie, hasta el máximo permitido por la ley, de cualquier exención impositiva, reducciones, descuentos, u otros privilegios impositivos que pudieran aplicarse al Proveedor.----------

COMERCIAL ÑANDU
Lic. Marciano Ariel Espinola López
Telf 640540

20.3 El Contratante retendrá el equivalente al 0.4% (cero punto cuatro por ciento) sobre el importe de cada factura deducidos los impuestos correspondientes conforme modificación del Artículo 41 de la Ley N° 2051/03.----------

21. Garantía de Fiel Cumplimiento

21.1 El Proveedor deberá garantizar el fiel cumplimiento del contrato en un 10% (diez por ciento) del monto total del contrato. A tal efecto, deberá presentar al Contratante una garantía de cumplimiento del Contrato bajo la forma de **Declaración Jurada.** ----------

21.2 La garantía de cumplimiento de contrato deberá ser presentada por el Proveedor dentro de los 10 (diez) días calendarios siguientes a la suscripción del presente Contrato, *salvo que la entrega de la totalidad de los bienes adjudicados se realice dentro del citado plazo.*----------

21.3 La falta de constitución y entrega oportuna de las garantías será causal de rescisión del contrato por causa imputable al contratista, en cuyo caso el Contratante podrá adjudicar el Contrato en la forma prevista en el segundo párrafo del artículo 36 de la Ley N° 2051/03.------

21.4 La garantía de cumplimiento de contrato se hará efectiva si la Contratante determinare la rescisión del contrato por causa imputable al Proveedor, conforme a la ley y al contrato.-------

21.5 La garantía de cumplimiento será liberada por el Contratante y devuelta al Proveedor a más tardar 28 (veintiocho) días contados a partir de la fecha en que el Proveedor haya cumplido con todas sus obligaciones contractuales, incluidas las relativas a la garantía de calidad de los bienes.----------

21.6 La vigencia de dicha Garantía se mantendrá por el plazo de duración del presente contrato.---

22. Información Confidencial

22.1 El Contratante y el Proveedor se comprometen a respetar el carácter confidencial de cualquier documento, dato, u otra información relacionada con el Contrato que hubiesen sido suministrados directa o indirectamente por una de las partes a la otra, y a no dar a conocer dicha información, sin el previo consentimiento escrito de la otra parte. Todo ello sin perjuicio de que la información citada hubiese sido provista antes, durante o una vez completada la ejecución del Contrato.----------

23. Seguros

23.1 Todos los bienes suministrados en virtud del Contrato deberán estar totalmente asegurados contra los daños y perjuicios que pudieran ocurrir durante su transporte, recepción y entrega.--

24. Transporte

24.1 La responsabilidad por el transporte de los bienes hasta el lugar de entrega o de destino final de los mismos, recaerá en el Proveedor.----------

25. Multas

25.1 Si el **PROVEEDOR** no cumple con la prestación de cualquiera de los servicios establecidos en el Contrato, el Contratante podrá, sin perjuicio del ejercicio de otros recursos con que cuente en virtud del Contrato, deducir del precio del mismo, en concepto de multa, el porcentaje establecido en la Carta Invitación del presente proceso de Contratación.----------

COMERCIAL ÑANDU
Lic. Marciano Ariel Espinola López
Telf 640540

- - -

26. Garantía de los Bienes

26.1 El Proveedor garantiza que todos los bienes suministrados en virtud del Contrato son nuevos, sin uso.----------

26.2 El Proveedor garantiza, que los bienes estén libres de defectos que puedan manifestarse durante su uso normal y en las condiciones imperantes en el Paraguay, ya sea que dichos defectos sean el resultado de alguna acción u omisión por parte del Proveedor o provengan del diseño o los materiales.----------

26.3 El Contratante notificará al Proveedor cualquier defecto, inmediatamente después de haberlo descubierto e indicará la naturaleza del defecto, junto con toda la evidencia disponible. El Contratante le dará al Proveedor la oportunidad que se requiera para que inspeccione el defecto.----------

26.4 Una vez recibida tal notificación, el Proveedor reparará o reemplazará con prontitud la totalidad de los bienes o partes defectuosas, sin costo alguno para el Contratante.----------

26.5 Si el Proveedor, después de haber sido notificado, no subsana los defectos, el Contratante podrá, dentro de un plazo razonable, tomar las medidas necesarias para corregir la situación por cuenta y riesgo del Proveedor sin perjuicio de otros derechos que el Contratante pueda ejercer contra el Proveedor en virtud del Contrato.----------

27. Limitación de Responsabilidades

27.1 Excepto los casos de negligencia grave o actuaciones de mala fe ninguna de las partes será responsable ante la otra por daños indirectos o cualquier pérdida de uso, producción, intereses y/o lucro cesante que resultase de dichos daños. Esta exclusión no se aplicará a la obligación del Proveedor de pagar las multas.----------

28. Fuerza Mayor

28.1 El Proveedor no estará sujeto a la ejecución de su garantía de fiel cumplimiento, al pago de multas ni a la terminación del Contrato por incumplimiento, si, la demora en la ejecución o falta de cumplimiento de las obligaciones establecidas en el Contrato, fuese el resultado de un evento de fuerza mayor.----------

28.2 Para propósito de esta Cláusula, se entenderá por "fuerza mayor" cualquier evento o situación que estando fuera del control del Proveedor, es imprevisible, inevitable y que no provenga ni de negligencia ni de la falta de cuidado del Proveedor. Estos eventos podrán incluir sin que la enumeración sea taxativa, actos del Contratante en ejercicio de su calidad soberana guerras o revoluciones, incendios, inundaciones, epidemias, restricciones por cuarentena y embargos que afecten la carga.----------

28.3 Si se presentase una situación de fuerza mayor, el Proveedor notificará a la brevedad y por escrito al Contratante sobre dicha situación y sus causas. Salvo que reciba instrucciones diferentes del Contratante, el Proveedor continuará cumpliendo con las obligaciones establecidas en el Contrato en la medida que le sea posible, y tratará de encontrar todos los medios alternativos de cumplimiento que no estuviesen afectados por la situación de fuerza mayor existente.----------

COMERCIAL NANDU
Lic. Marciano Ariel Espinola López
Telf. 640540

- - -

29. Ordenes de Cambio y Modificaciones en el Contrato

29.1 El Contratante podrá en cualquier momento efectuar cambios dentro del marco general del Contrato, mediante orden escrita al Proveedor, en uno o más de los siguientes elementos: -----

a. El lugar de entrega; y----------

b. Los servicios conexos que haya de prestar el Proveedor.----------

29.2 Si cualquiera de los cambios citados ocasionase un aumento o una disminución en costo o en el tiempo necesario para que el Proveedor suministrealguno o todos los bienes incluidos en el alcance del suministro del presente Contrato, se efectuará un ajuste equitativo del precio del Contrato, o del plan de entrega, o de ambos, y el Contrato se modificará según corresponda. El Proveedor presentará las solicitudes de ajuste que se originen con motivo de esta Cláusula, dentro de los 28 (veintiocho) días siguientes a la fecha en que reciba del Contratante la orden de cambio correspondiente.----------

29.3 Los precios que sean facturados por el Proveedor por servicios conexos que puedan ser necesarios, pero que no están previstos en el Contrato, serán acordados previamente por las partes y no deberán exceder los precios corrientes que el Proveedor cobre a terceros por servicios similares.----------

30. Prórroga de los Plazos

30.1 Si en cualquier momento durante la ejecución del Contrato, el Proveedor o sus Subcontratistas encontrasen impedimentos para la oportuna provisión de los bienes, el Proveedor notificará con prontitud y por escrito al Contratante, e indicará la naturaleza de la demora, sus causas y su posible duración. Tan pronto como sea posible después de recibir la notificación, el Contratante evaluará la situación y podrá, a su discreción, prorrogar el plazo para la provisión de los bienes. En estos casos, la prórroga será ratificada por las partes mediante adenda al Contrato.----------

30.2 Excepto en los casos de Fuerza Mayor, o a menos que se hubiese acordado una prórroga, cualquier retraso por parte del Proveedor en la provisión de los bienes o en completar el Contrato, lo hará responsable del pago de las multas.----------

31. Vigencia

31.1 El presente contrato tendrá vigencia a partir de la firma del mismo, hasta el cumplimiento total de las obligaciones.----------

32. Terminación

32. 1. **Terminación por cumplimiento**

El contrato terminará por el cumplimiento de las obligaciones asumidas en él.----------

32. 2. **Terminación por incumplimiento**;

a. El Contratante podrá terminar el Contrato en todo o en parte, por incumplimiento, siguiendo el procedimiento establecido en el artículo 59 de la Ley N° 2051/03 y sin perjuicio de otras acciones que pudiese tener contra el Proveedor, cuando:----------

I. El Proveedor no suministrase alguno o todos los bienes indicados en el Contrato, dentro del Plazo establecido, o de otros que se hubiesen concedido con motivo de prorrogas otorgadas por el Contratante; o----------

COMERCIAL ÑANDU
Lic. Marciano Ariel Espinola López
Telf 640540

II. El Proveedor hubiese dejado de cumplir cualquier otra obligación establecida en el Contrato; ----------

III. Si, durante el proceso del Concurso o ejecución del Contrato, el Proveedor, a criterio del Contratante, hubiese incurrido en actos de corrupción; o----------

IV. En los demás casos establecidos en la Ley y este Contrato.----------

b. En caso de que el Contratante decidiese terminar el Contrato en todo o en parte, éste podrá adquirir, bajo modalidades y condiciones que considere apropiada, bienes similares a los no suministrados. En estos casos, el Proveedor deberá pagar al Contratante todo costo adicional resultante. Cuando la terminación fuese solo parcial, el Proveedor continuará obligado por la ejecución de aquellas obligaciones que hubiesen quedado vigentes.----------

32. 3. **Terminación por Quiebras o Insolvencia**

a. El Contratante podrá rescindir el Contrato en cualquier momento y por escrito, una vez que el Proveedor entrase en quiebra o insolvencia. En este caso, la rescisión será sin indemnización alguna para el Proveedor, sin perjuicio que dicha terminación no perjudique o afecte ningún derecho de acción o recurso que tenga o pudiera llegar a tener el Contratante.----

32.4. **Terminación por Conveniencia**

a. El Contratante podrá en cualquier momento terminar total o parcialmente el Contrato por razones de conveniencia, mediante notificación escrita al Proveedor. La notificación indicará que la razón de la terminación se debe a la conveniencia del Contratante, así como el alcance de la terminación con respecto a las obligaciones del Proveedor, y la fecha en que se hace efectiva dicha terminación.----------

b Los bienes que ya hubiesen sido fabricados y estuviesen listos para ser enviados al Contratante dentro de los 28 (veintiocho) días siguientes a la fecha de recibo de la notificación de terminación del Contrato, deberán ser aceptados por el Contratante en las condiciones y a los precios establecidos en el Contrato. Con respecto a los demás bienes, el Contratante podrá elegir entre las siguientes opciones: ----------

I. que se complete y entregue cualquier porción de los bienes en las condiciones y a los precios establecidos en el contrato; y/o----------

II. que se cancele la entrega de la porción restante de los bienes y se pague al Proveedor una suma convenida por aquellos bienes que hubiesen sido parcialmente proveídos.---

32.5. **Terminación por Mutuo Acuerdo**

a. Cuando por circunstancias imprevistas, técnicas o económicas, o causas de fuerza mayor o caso fortuito, no fuere posible o conveniente para los intereses públicos ejecutar total o parcialmente el contrato, las partes podrán, por mutuo acuerdo convenir la extinción de todas o algunas de las obligaciones contractuales, en el estado en que se encuentren.--------

b. En cuanto a lo referente a derechos causados o adquiridos a favor de la contratante o del proveedor se estará a lo establecido en el Art. 58 de la Ley 2051/03.----------

Se consideran causales de rescisión del contrato: ----------

a) Provisión de bienes que no reúnan los requisitos establecidos en las Ordenes de Compra con sus respectivas características técnicas.----------

b) El rechazo por dos veces consecutivas o alternadas de bienes no aptos y que fueron entregados por el **PROVEEDOR**.----------

c) Falta de entrega de la Garantía para el Fiel Cumplimiento del Contrato en la UOC N° 4 de la FAP, en el plazo estipulado.----------

COMERCIAL NANDO
Lic. Marciano Ariel Espinola López
Telf 640540

d) Las demás causas establecidas en el Art. 59 de la Ley 2051/03.----------

33. Cesión

33.1 Ni el Proveedor ni el Contratante podrán ceder total o parcialmente las obligaciones que hubiesen adquirido en virtud del Contrato, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con el consentimiento de la Contratante.----------

34. Anulación de la Adjudicación por parte de la D.N.C.P.

34.1 Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la contratación debido a la procedencia de una protesta instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afecta el contrato ya suscrito entre las partes, el contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad quedará automáticamente rescindido de pleno derecho a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo el CONTRATANTE reconocer los bienes ya proveídos.----------

En conformidad firman las partes en dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Luque - Paraguay a los 31 días del mes de julio del año dos mil dieciocho.----------

MARCIANO ARIEL ESPÍNOLA LÓPEZ
PROPIETARIO
FERRETERÍA – COMERCIAL ÑANDU

COMERCIAL ÑANDÚ
Lic. Marciano Ariel Espinola López
Telf 640540

EDGAR ANTONIO LEGUIZAMON OVELAR
CNEL DCEM – DIRECTOR CF Nº 4 FAP

RODRIGO ARIEL ARZA DIAZ
TTE 1º JM – ASESOR JURÍDICO CF Nº 4